



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**  
**CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**  
**N° 178-2024-CR/GOB.REG.TACNA**

Tacna, diez de diciembre de dos mil veinticuatro

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, (...)”. Asimismo, el artículo 199 señala: “Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 sobre el Consejo Regional prescribe: “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. (...)”. Asimismo, el artículo 15 sobre atribuciones del Consejo Regional señala: “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”; en tanto que en su artículo 39 establece: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2024-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 28 de junio de 2024 se acordó: “ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF sobre: “TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (2022 – 2023)”, presentado por los Consejeros Regionales Srta. Juliana Isabel Jungbluth Nieto, C.D. Fredd Paul Martin Calisaya Yapura, Arq. Yancarlo Acero Arias, Prof. Miguel Ángel Sierra Cayo, y Sr. Juan Velasquez Limache, cuyas especificaciones obran en el anexo que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional. (...)”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 135-2024-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 09 de octubre de 2024 se acordó: “ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del plazo de ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF sobre: “TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (2022 – 2023)”, presentado por los Consejeros Regionales Srta. Juliana Isabel Jungbluth Nieto, C.D. Fredd Paul Martin Calisaya Yapura, Arq. Yancarlo Acero Arias, Prof. Miguel Ángel Sierra Cayo, y Sr. Juan Velasquez Limache, aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 077-2024-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de junio de 2024, cuyas especificaciones obran en el anexo que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional. (...)”.

Que, mediante Oficio N° 25-2024-CITF-CR/GOB.REG.TACNA, recibido con fecha 05 de diciembre de 2024, la Presidenta de la Comisión Investigadora, Srta. Juliana Isabel Jungbluth Nieto, solicita la segunda ampliación de plazo del plan de trabajo de actividades

